

**COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE  
ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.**

Aravaca (Madrid), a 12 de febrero de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**Ley de los Mercados de Valores**”), así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A. (la “**Sociedad**” o “**EIDF**”) comunica la siguiente:

**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Como continuación a la comunicación de “otra información relevante” publicada en el día de ayer ([enlace](#)), y en relación con la oferta de adquisición de la totalidad de las acciones de EIDF (la “**Oferta**”), la Sociedad informa que se ha celebrado una reunión del consejo de administración de EIDF para valorar la nueva contraprestación ofrecida por Greening Group Global, S.A. (el “**Oferente**”) de 1 acción de Greening por cada 3,894 acciones de EIDF, que viene a modificar la anterior contraprestación de 1 acción de Greening por cada 3,122 acciones de EIDF anunciada por el Oferente el 2 de febrero de 2026, y que modificaba, a su vez, la contraprestación de 1 acción de Greening por cada 3 acciones de EIDF.

En este sentido, el Consejo de Administración considera que las sucesivas modificaciones de la contraprestación anunciadas por el Oferente no están favoreciendo un proceso ordenado y transparente de oferta y aceptación por los accionistas de EIDF, máxime cuando dichas modificaciones se están justificando, no en hechos sobrevenidos, sino en datos y operaciones que ya eran públicos y conocidos por el mercado, al haber sido mencionados en las cuentas anuales de EIDF y en sus respectivas comunicaciones de “Información Privilegiada” o de “Otra Información Relevante” y que, por tanto, deberían haberse previsto por el Oferente desde el inicio.

El consejo de administración se reafirma en su posición comunicada al mercado el pasado 29 de enero de 2025 ([enlace](#)) y entiende que la contraprestación razonable es la de 1 acción de Greening por cada 3 acciones de EIDF siempre que, además de extenderse a las acciones nuevas emitidas por EIDF el pasado 21 de enero de 2026, se respeten los derechos de los tenedores, beneficiarios y/o acreedores de deuda convertible.

En relación con lo anterior, el consejo de administración quiere comunicar al mercado que EIDF ha recibido comunicaciones de algunos de los titulares de deuda a que se refiere el Oferente en su comunicación de “información privilegiada” de fecha 10 de febrero de 2026 para que se abonen los importes inicialmente adeudados en efectivo, existiendo en la actualidad negociaciones abiertas al respecto.

Por último, el consejo de administración desea poner de manifiesto el perjuicio que el modo en el que se está desarrollando la Oferta, con los sucesivos cambios en la contraprestación y las diferentes prórrogas anunciadas por el Oferente, está provocando a EIDF, a su negocio y financiación, al generar una situación de incertidumbre con sus clientes, proveedores y financiadores a la espera de conocer el resultado de la Oferta.

La información comunicada mediante el presente documento ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Joan Gelonch Viladegut  
Consejero Delegado de EIDF